



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Gobierno Regional de Valparaíso

Número de Informe: 37/2014
17 de septiembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS.: N°s W002174/2014
W001977/2015

MJS

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 37, DE 2014, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE VALPARAÍSO Y LAS
MUNICIPALIDADES DE PAPUDO, LIMACHE,
ZAPALLAR Y CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 17 SET. 2015

Se han dirigido a esta Contraloría Regional don Maximiliano Fierro Abarca, además de otro recurrente bajo reserva de identidad, solicitando una investigación sobre el actuar de don Juan Tobar Valdivia, en su calidad de Consejero Regional y encargado de los procesos licitatorios en las municipalidades de Papudo, Limache, Zapallar y Casablanca.

ANTECEDENTES

En las denuncias se solicita que se investigue a don Juan Tobar Valdivia, en su calidad de integrante del Consejo Regional de Valparaíso -CORE-, y como funcionario encargado de la proposición y revisión de los procesos licitatorios en los aludidos municipios, así como también que se verifique el cumplimiento de su jornada laboral, ya que, según se expone, en dos de esas entidades edilicias estaría afecto a jornada completa.

Enseguida, se indica que el aludido servidor habría gestionado proyectos de idénticas características, como es el caso de la "Adquisición de receptáculos de basura", para las comunas de Limache y Casablanca, y que estaría ligado o relacionado con las empresas CARMOL, AGORA y EME.

METODOLOGÍA

La investigación fue realizada de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó el examen de datos, informes, documentos, verificaciones en terreno, y otras pruebas que se estimaron necesarias en dependencias municipales.

A su vez, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Cabe precisar que, con carácter de reservado, mediante oficios N°s 10.121, 10.122, 10.123, 10.124 y 10.125, todos de 2015, fue puesto en conocimiento de la Intendencia Regional de Valparaíso y de los alcaldes de las municipalidades de Papudo, Limache, Zapallar y Casablanca, respectivamente, el Preinforme de Investigación Especial N° 37, de 2014, con la finalidad que esas autoridades formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó, en cada caso, a través de los oficios N°s 4/610, 2, 324, 160 y 310, todos de 2015, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

ANÁLISIS

De acuerdo con la información recabada en las municipalidades de Papudo, Casablanca y Limache, además de la indagatoria practicada en terreno, y considerando la normativa pertinente sobre la materia, se lograron establecer los hechos que se exponen a continuación:

EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre observancia del principio de probidad administrativa.

En las denuncias se solicita que se investigue a don Juan Tobar Valdivia, quien en su calidad de integrante del CORE, y en forma paralela, funcionario de las municipalidades de Papudo, Limache, Zapallar y Casablanca, estuvo a cargo de la proposición y revisión de los procesos licitatorios de esas entidades edilicias.

Al respecto, como cuestión previa, es menester precisar que según lo certificado por el Secretario Ejecutivo del CORE, desde el 19 de marzo de 2009 al 19 de noviembre de 2012, el señor Tobar Valdivia se desempeñó en el cargo de consejero regional, al cual presentó su renuncia, según consta en acta N° 176, de la sesión extraordinaria celebrada por ese organismo el 12 de noviembre de esa última anualidad, lo que se materializó a través del acuerdo N° 7.501/11/12.

A su vez, se constató que en los años 2009 y 2010, en circunstancias que el aludido servidor era integrante del CORE, fue contratado por la Municipalidad de Zapallar para ejercer la suplencia del Juez de Policía Local de esa comuna, y que durante tales períodos y el año 2011, no tuvo vínculo contractual con los municipios de Casablanca, Limache y Papudo

Enseguida, se comprobó que siendo aún miembro del CORE, en el año 2012, suscribió 6 contratos a honorarios con las municipalidades de Papudo, Casablanca y Limache, mientras que en los años 2013 y 2014, cuando ya no era integrante de ese cuerpo colegiado, suscribió otros 15 contratos bajo igual modalidad con los ya citados municipios, totalizando 21 contratos por los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



cuales percibió la suma total de \$ 109.127.733, todos referidos a labores de "Asesorías jurídicas", pagados con cargo al subtítulo 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto de esas entidades edilicias (Anexo N° 1).

En ese sentido, cabe hacer presente que el artículo 4°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, prevé que las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo acuerdo y no les son aplicables las disposiciones contenidas en dicho texto legal. De esta forma, quienes sean contratados a honorarios en la Administración, no revisten la calidad de funcionarios públicos y el propio convenio constituye la única norma reguladora de sus relaciones con ella, la cual no puede ir más allá de lo establecido en la ley para los empleados estatales (aplica dictamen N° 9.804, de 2014, de la Contraloría General).

Precisado lo anterior, en relación con el examen efectuado a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CORE, se determinó que en el año 2012, esto es, en el periodo durante el cual estaba contratado como abogado asesor por los municipios de Papudo, Casablanca y Limache, el consejero regional señor Tobar Valdivia participó en la votación favorable de un total de 32 proyectos presentados por esas entidades edilicias, por la cantidad de \$ 3.202.481.375, que se detallan en Anexo N° 2, y habría tenido otras intervenciones que no fue posible acreditar respecto de las sesiones ordinarias N°s 579, 580, 585 y 586, y extraordinaria N° 174, todas de ese año, debido a que, según lo informado por el Secretario Ejecutivo del aludido cuerpo colegiado, no existen actas o registros de audios que permitan comprobarlo.

Sobre la materia, cabe señalar que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en su artículo 35, en lo que interesa, que a los consejeros regionales no les serán aplicables las normas que rigen para los funcionarios públicos, salvo en materia de probidad administrativa y responsabilidad civil y penal. Asimismo, dicha norma señala que los consejeros no pueden tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que ellos o los parientes que allí se indican, estén interesados -esto es, cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas-, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que correspondan a éstos.

A su turno, los incisos cuarto y quinto del mismo artículo 35, contemplan que si algún consejero regional implicado concurriera igualmente a la discusión o votación, será sancionado con la multa que dicho precepto prescribe, según establezca el Tribunal Electoral Regional competente, verificándose una causal de cesación de tal investidura si quien la sirve incurriere por segunda vez en la misma situación, circunstancia en la cual se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 41 de la misma ley, pudiendo cualquier persona que esté en conocimiento de hechos que eventualmente configuren la infracción descrita interponer la reclamación pertinente ante el señalado ente jurisdiccional, en la forma y plazos que se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Por su parte, el artículo 41 de la ley N° 19.175, preceptúa, en lo atinente, que las causales de cesación de los consejeros regionales, entre las cuales se encuentra la de la letra e), del artículo 40 de ese mismo texto legal, a saber, la de incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en dicho cuerpo normativo o en una contravención grave al principio de probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, serán declaradas por el Tribunal Electoral Regional respectivo, a requerimiento de cualquier miembro del consejo.

Como se puede apreciar, el legislador ha radicado en el mencionado Tribunal la facultad exclusiva y excluyente de conocer y resolver sobre las situaciones que pudiesen considerarse contravenciones al principio de probidad administrativa de los representantes de la ciudadanía regional de que se trata.

Sobre la materia, el Intendente Regional expresa que el señor Tobar Valdivia, al ejercer el cargo de consejero regional no poseía el carácter de funcionario del Gobierno Regional, por lo que no puede manifestarse respecto a sus actuaciones en su calidad de tal y que éstas van más allá de los controles que ese servicio puede efectuar sobre esas autoridades. Agrega, que todas las actas del Consejo Regional fueron entregadas, a excepción de las actas relativas a las sesiones N°s 579, 580, 585 y 586.

Por su parte, las autoridades edilicias de Papudo y Limache exponen, en síntesis, que el señor Tobar Valdivia siempre ha sido contratado a honorarios y no ha estado a cargo de los procesos licitatorios, ya que esas tareas son asumidas por personal municipal. Asimismo, indican que no advierten una vulneración a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la aludida ley N° 19.175, toda vez que en dichos artículos no se señala una incompatibilidad entre el cargo de consejero regional y el de un profesional que presta servicios a honorarios.

En consecuencia, atendido que los hechos denunciados dicen relación con eventuales infracciones al principio de probidad administrativa, por parte del referido ex consejero regional, es necesario concluir, en concordancia con la jurisprudencia administrativa existente en la materia, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.792, de 2005, 51.383, de 2008 y 75.198, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, que no corresponde a la Contraloría General intervenir en la materia, por ser competente para conocer del asunto de que se trata el Tribunal Electoral Regional respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de recordar que tratándose de quienes prestan servicios a la Administración del Estado a causa de un contrato a honorarios, si bien en virtud de dicho vínculo no tienen la condición de funcionarios públicos y se rigen por las reglas contenidas en el convenio que los regulan, deben igualmente observar el principio de probidad, conforme lo ha precisado la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor, contenida, entre otros, en el dictamen N° 34.943, de 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Sobre cumplimiento de la jornada laboral.

En las denuncias se requiere que se investigue el cumplimiento de la jornada laboral que debía cumplir el señor Tobar Valdivia en las municipalidades de Papudo, Casablanca y Limache, ya que en dos de ellas estaría afecto a jornada completa.

Del examen practicado a los 15 contratos de prestación de servicios celebrados entre el aludido servidor y los municipios de Papudo, Limache y Casablanca, en los años 2012, 2013 y 2014, se determinó lo siguiente:

a) Las labores contratadas mediante los acuerdos de voluntades singularizados en el Anexo N° 1, corresponden a tareas habituales y permanentes en el municipio, que no se refieren a cometidos específicos, esto es, labores puntuales de la entidad, claramente singularizadas y determinadas en el tiempo, condiciones que al no ser cumplidas, no se ajustan a lo previsto en el artículo 4°, inciso primero, de la citada ley N° 18.883 (aplica dictamen N° 30.048, de 2013, de la Contraloría General).

La Municipalidad de Papudo manifiesta, en resumen, que si bien las referidas actividades constituyen tareas habituales y permanentes, la planta de personal del municipio no contempla el cargo de asesor jurídico e indica que no han existido profesionales interesados para ejercer dichas funciones mediante un contrato asimilado a grado de aquellos que regulan los incisos segundo y siguientes del artículo 3°, de la ley N° 18.883. A su vez, agrega que los informes mensuales de desempeño emitidos por el señor Tobar Valdivia, corresponden exactamente a las labores de asesoría especificados en sus contratos y que atendida la variedad de las tareas encomendadas resulta difícil de detallar en dichos documentos.

Por su parte, las entidades edilicias de Limache y Casablanca indican, en síntesis, que las labores desarrolladas por el señor Tobar Valdivia son específicas y se encuentran acreditadas en sus contratos celebrados entre los años 2012 y 2014.

En relación con lo expuesto por la Municipalidad de Papudo, corresponde señalar que el artículo 28, inciso primero, de la aludida ley N° 18.695, prescribe que corresponderá a la unidad encargada de la asesoría jurídica prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo, precisando que resulta improcedente que el ejercicio de esa función específica sea entregada permanente o habitualmente a personas o entidades ajenas al municipio, sin perjuicio de que, acorde lo dispuesto en el artículo 4° de la referida ley N° 18.883, las municipalidades puedan contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios de un abogado especialista en una materia, para asumir el patrocinio y defensa de aquéllas en uno o más procesos judiciales debidamente especificados y siempre que la respectiva asesoría jurídica municipal no pueda afrontar dicha gestión por las razones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



que en cada caso se ponderen (aplica dictamen N° 37.201, de 2013, de este Organismo de Control).

En mérito de lo expuesto, se mantienen las observaciones, correspondiendo que los aludidos municipios adopten, en lo sucesivo, las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa que rige las contrataciones de la especie, lo cual será verificado por esta Sede Regional en una próxima auditoría.

b) Los informes mensuales de desempeño, adjuntos a los egresos detallados en el Anexo N° 3, se limitan a transcribir la labor para la cual fue contratado, siendo una copia del mismo informe mes a mes, los cuales no señalan el avance pormenorizado del trabajo realizado durante el período que se paga.

c) Los certificados de conformidad suscritos por los alcaldes de los municipios de Papudo, Casablanca y Limache, no detallan las labores específicas desarrolladas en el mes (Anexo N° 3).

d) Se determinó que los decretos de pago correspondientes a las municipalidades de Papudo y Limache detallados en el Anexo N° 3, no se encuentran respaldados con sus respectivos informes de conformidad y/o éstos no están firmados por don Juan Tobar Valdivia.

Lo expuesto en las letras b), c) y d) precedentes, incumplen el numeral 3 de la anotada resolución N° 759, de 2003, el cual dispone que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamenten.

La Alcaldesa de la Municipalidad de Papudo señala, en síntesis, que los informes mensuales de desempeño emitidos por el citado profesional, corresponden exactamente a las labores de asesoría especificadas en sus contratos, y que atendida a la variedad de las mismas, resulta difícil de detallar en éstos, constatando fehacientemente el efectivo cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Añade, que ha impartido instrucciones en orden a modificar los contratos vigentes con el objeto de establecer la forma en que se llevarán a cabo los cometidos en las futuras contrataciones.

Por su parte, el Alcalde de la Municipalidad de Casablanca expone que los referidos informes son similares mes a mes, en atención a que las labores encomendadas al prestador son las mismas, y que la contratación tiene por finalidad cumplir cometidos específicos acorde a las necesidades de la entidad. Agrega, que los certificados de las labores ejecutadas han sido visadas en el mes respectivo por el alcalde o administrador municipal, de conformidad al contrato de honorarios y al decreto alcaldicio que lo aprueba.

Por último, el Alcalde la Municipalidad de Limache manifiesta, en síntesis, que los profesionales contratados bajo esa modalidad desarrollan tareas específicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Los argumentos expuestos no permiten dar por subsanada las observaciones, toda vez que corresponden a hechos consolidados, por lo que procede que esas entidades edilicias adopten, en lo sucesivo, las medidas conducentes a evitar la reiteración de los hechos descritos, dando estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia, aspectos que serán evaluados en futuras auditorías.

e) Los contratos a honorarios examinados no establecen la jornada laboral que el servidor debía cumplir, o bien, la forma en que éste llevaría a cabo su cometido.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida, entre otros, en el dictamen N° 7.266, de 2005, ha manifestado, siguiendo las reglas generales, que será el propio contrato el que regulará la jornada que deberá cumplir el contratado o la forma en que éste llevará a cabo su cometido (aplica dictamen N° 40.744, de 2013, de este Organismo de Control).

La Municipalidad de Casablanca señala en su oficio de respuesta que en materia de contrataciones a honorarios, la regla general en el municipio es que la respectiva convención se efectúa con la finalidad de cumplir cometidos específicos acorde a las necesidades de la entidad y, por ende, no quedan sujetos al cumplimiento de horario de trabajo, lo cual también afirma la Municipalidad de Limache.

No obstante los argumentos expuestos, se mantiene la observación, por lo que esas entidades, en armonía con el dictamen N° 7.266, de 2005, deberán adoptar las medidas de control adecuadas con el objeto de consignar en los futuros convenios a honorarios que suscriba, la jornada que deberá cumplir el contratado, o bien, la forma específica en que éste llevará a cabo su cometido, lo cual será evaluado en futuras auditorías.

3. Proyecto "Adquisición de receptáculos de basura".

Se denuncia que el aludido servidor estuvo a cargo del proceso licitatorio y ejecución del proyecto "Adquisición de contenedores para el manejo de residuos sólidos domiciliarios" en las comunas de Limache y Casablanca, iniciativas que presentarían idénticas características.

Sobre el particular, se verificó que en el año 2013, las municipalidades de Casablanca, Limache y Papudo presentaron al Gobierno Regional de Valparaíso proyectos relativos a la adquisición de contenedores de basura para manejo de residuos, mediante códigos BIP N°s 30132617, 30130431 y 30132069, respectivamente, constatándose que los tres perfiles corresponden y presentan similares contenidos expositivos, datos estadísticos y fundamentos, siendo su principal fuente de antecedentes datos provenientes del Instituto Nacional de Estadística -INE-, del año 2010.

Asimismo, se comprobó que en los municipios de Casablanca y Papudo, los aludidos datos estadísticos y fundamentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



correspondientes a la problemática de los proyectos son idénticos, tanto en su detalle explicativo cómo fotográfico, presentando diferencias sólo en cuanto a los datos estadísticos propios de cada comuna.

Con respecto a la participación del señor Tobar Valdivia en la elaboración de los mencionados proyectos, no se detectó irregularidad que informar, toda vez que, a la data de aprobación de los mismos por el CORE, aquél ya no investía el cargo de consejero regional.

4. Sobre eventuales conflictos de intereses.

En cuanto a que don Juan Tobar Valdivia estaría vinculado a las empresas CARMOL, AGORA y EME, es menester anotar que de la revisión practicada en relación a la participación en dichas empresas del señor Tobar Valdivia, en su calidad de exintegrante del CORE, no se encontró información, entre otras, en la base de datos de DICOM, en lo que concierne a la empresa CARMOL.

Por último, en lo tocante a las empresas AGORA, RUT 76.202.229-K, y EME, RUT 76.082.488-7, a través de la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, se verificó que el aludido servidor no se encuentra ligado con personas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad que sean socios de esas empresas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se determinó lo siguiente:

1. Se comprobó que en el año 2012, el señor Tobar Valdivia, Consejero Regional, fue contratado a honorarios por las municipalidades de Papudo, Casablanca y Limache, participando en la votación favorable de un total de 32 proyectos presentados por las citadas entidades, por la suma total de \$ 3.202.481.375, y habría tenido otras intervenciones que no fue posible acreditar. No obstante, atendido que los hechos denunciados dicen relación con eventuales infracciones al principio de probidad administrativa, por parte de un consejero regional, es necesario concluir, en concordancia con la jurisprudencia administrativa existente en la materia, que no corresponde a este Organismo de Control intervenir en la materia, por ser competente para conocer del asunto el Tribunal Electoral Regional respectivo (Numeral 1).

2. Se verificó que las municipalidades de Papudo, Limache y Casablanca contrataron al señor Tobar Valdivia, para efectuar labores habituales y permanentes; que los informes mensuales de desempeño, adjuntos a los egresos se limitan a transcribir la labor para la cual fue contratado, siendo una copia del mismo informe mes a mes, los cuales no señalan el avance pormenorizado del trabajo realizado durante el período, y que los convenios no establecieron la jornada laboral o la forma en que el servidor llevaría a cabo el cometido. Asimismo, se determinó que los certificados de conformidad suscritos no detallan las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



labores específicas desarrolladas en el mes, por lo que esas entidades edilicias, en lo sucesivo, deberán adoptar las medidas conducentes a evitar la reiteración de los hechos descritos, lo que será verificado por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones (Numeral 2).

3. En relación con la denuncia que el aludido servidor estuvo a cargo del proceso licitatorio y ejecución del proyecto "Adquisición de contenedores para el manejo de residuos sólidos domiciliarios", en las comunas de Limache y Casablanca, y que el mismo estaría vinculado a las empresas CARMOL, AGORA y EME, no se advierten objeciones que plantear sobre la materia (Numerales 3 y 4).

Remítase copia del presente informe a los recurrentes, Intendente del Gobierno Regional de Valparaíso, a los Alcaldes, a los Directores de Control y a los Secretarios Municipales, todos de las municipalidades de Zapallar, Papudo, Casablanca y Limache, y a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1

CONTRATOS A HONORARIOS DEL SEÑOR TOBAR VALDIVIA

Municipalidad de Casablanca

N° DECRETO ALCALDICIO	FECHA DECRETO	CONTRATACIÓN		LABOR CONTRATADA	MONTO \$
		DESDE	HASTA		
610	28/12/2012	28/02/2012	31/12/2012	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derecho.	5.333.328
3545	19/09/2013	13/09/2013	30/09/2013	Asesoría jurídica en la elaboración de estudios de proyectos de inversión para postularlos a distintos fondos públicos, tales como FNDR, FRIL, PMB, PMU, Fondos sectoriales, entre otros.	1.866.666
1516	01/04/2014	01/04/2014	31/12/2014	Apoyo de asesoría legal distintas dependencias municipales; revisión de bases de licitación elaboradas por la Dirección de Planificación y la elaboración de informes en derecho.	1.000.000
TOTAL					8.199.994

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Municipalidad de Limache

N° DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA DECRETO	CONTRATACIÓN		LABOR CONTRATADA	MONTO \$
		DESDE	HASTA		
146	23/01/2012	23/01/2012	30/09/2012	Asesoría jurídica en las siguientes labores específicas a contar del 23 de enero al 30 de septiembre de 2012: apoyo técnico profesional área jurídica, asesoría legal a los distintos departamentos municipales, revisión de bases de licitación, elaboradas por la SECPLAC y elaboración de informes de Derecho.	5.072.218
2117	01/10/2012	01/10/2012	31/12/2012	Asesoría jurídica para la instalación de la oficina de protección de derechos de la infancia en la comuna de Limache.	1.833.333
2852	31/12/2012	02/01/2013	28/02/2013	Asesoría jurídica en las siguientes labores específicas a contar del 2 de enero al 28 de febrero de 2013: apoyo técnico profesional área jurídica, asesoría legal a los distintos departamentos municipales, revisión de bases de licitación, elaboradas por la SECPLAC y elaboración de informes de Derecho.	1.222.222
794	25/03/2013	01/04/2013	30/06/2013	Asesoría jurídica en las siguientes labores específicas a contar del 1 de abril al 30 de junio de 2013: apoyo técnico profesional área jurídica, asesoría legal a los distintos departamentos municipales, revisión de bases de licitación, elaboradas por la SECPLAC y elaboración de informes de Derecho.	2.444.442
1582	28/06/2013	01/07/2013	31/12/2013	Asesoría jurídica en las siguientes materias específicas a contar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013: Elaboración y redacción de contratos y convenios que celebre la Municipalidad de Limache, evacuar respuestas a consultas formuladas respecto de la aplicación de la ley N° 19.886, apoyo en materias legales al Departamento de Obras Municipales, confección de informes y registro de estado de juicios donde sea parte la Municipalidad de Limache.	4.888.884
3068	31/12/2013	02/01/2014	30/06/2014	Asesoría jurídica en las siguientes materias específicas a contar del 2 de enero al 30 de junio del 2014: demanda de terminación y liquidación de contrato de construcción caratulada maestra construcciones S.A/IML, demanda de indemnización de perjuicio por falta de servicio, caratulada Diaz y otros/IML, demanda ejecutiva caratulada IML/BIA y publicidad limitada.	5.133.324
1383	30/06/2014	01/07/2014	31/12/2014	Asesoría jurídica en las siguientes materias específicas a contar del 1 de julio al 31 de diciembre del 2014: análisis y revisión de etapa de prueba en causa rol C-968-2012 Maestra construcciones S.A/IML, análisis y revisión de etapa de prueba en causa rol C-256-2014, de indemnización de perjuicios caratulada Sociedad colectiva agrícola Casanova Plaza y compañía con IML, redacción de contratos.	5.133.324
TOTAL					25.727.747

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Municipalidad de Papudo

N° DECRETO ALCALDICIO	FECHA DECRETO	CONTRATACIÓN		MONTOS \$
		DESDE	HASTA	
1157	30/12/2011	01/01/2012	30/06/2012	7.200.000
750	27/07/2012	03/07/2012	31/10/2012	8.888.888
1198	03/12/2012	05/10/2012	31/12/2012	4.444.444
1438	31/12/2012	01/01/2013	31/03/2013	6.666.666
495	03/05/2013	01/04/2013	30/06/2013	6.666.666
694	01/07/2013	01/07/2013	30/09/2013	6.666.666

LABOR CONTRATADA

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales.

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.

Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° DECRETO ALCALDÍCIO	FECHA DECRETO	CONTRATACIÓN		LABOR CONTRATADA	MONTO \$
		DESDE	HASTA		
1047	03/10/2013	01/10/2013	31/12/2013	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.	6.666.666
1605	31/12/2013	01/01/2014	31/03/2014	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.	6.999.999
561	25/04/2014	01/04/2014	30/06/2014	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.	6.999.999
1022	25/07/2014	01/07/2014	30/09/2014	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.	6.999.999
1496	28/10/2014	01/10/2014	31/12/2014	Apoyo técnico profesional en el área jurídica, asesoría legal a las distintas dependencias municipales, revisión de bases de licitación elaboradas por la SECPLAC, elaboración de informes de derechos, asesoría legal a miembros de la comunidad y funcionarios municipales en áreas de derecho público, área municipal, área de familia, materias civiles y penales. Asimismo asumirá el profesional la coordinación del gabinete de la alcaldía y el manejo y control de la agenda y audiencias de la señora alcaldesa.	6.999.999
TOTAL					75.199.992

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

DETALLE DE SESIONES DEL AÑO 2012 EN LAS QUE EL CONSEJERO PARTICIPÓ EN LAS VOTACIONES EFECTUADAS EN PROYECTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

MES	TIPO SESIÓN	N° S SESIÓN	FECHA	N° ACUERDO	FINACIAMIENTO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIONES
ENERO	Sesión Ordinaria.	577	05/01/2012	7183/01/12	Concurso Verano 2012 correspondientes a las Glosas del 2% del FNDR destinadas a financiar actividades deportivas y culturales, en los sectores público y privado	Taller de ecocultura y desarrollo motriz con lego	2.500.000	-
-		578	26/01/2012	7200/01/12	Circular 33	Adquisición Implementación Sistema de Televigilancia comuna de Papudo	254.982.000	-
-		579	-	-	-	-	-	Acta extraviada
-		580	-	-	-	-	-	Acta extraviada
ABRIL	Sesión Ordinaria.	583	05/04/2012	-	-	-	-	CORE ausente
-		584	19/04/2012	7242/04/12	FRIL - FNDR 2012	Marco total propuesto por comuna FRIL año 2012	72.328.835	-
-		174	-	-	-	-	-	Acta extraviada
-		585	-	-	-	-	-	Acta extraviada
SEPTIEMBRE	Sesión Ordinaria.	586	-	-	-	-	-	Acta extraviada
-		596	13/09/2012	-	-	-	-	CORE ausente
-		597	27/09/2012	7422/09/12	Circular 33	Reposición Vehículos Municipales	29.032.000	-
OCTUBRE	Sesión Ordinaria.	600	30/10/2012	7488/2012	Circular 33	Adquisición vehículos para el DESAMU PAPUDO	26.180.000	-
NOVIEMBRE		Sesión Extraordinaria	176	12/11/2012	7501/2012	-	-	Renuncia
TOTAL PROYECTOS APROBADOS:						5	385.022.835	385.022.835

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno Regional de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



DETALLE DE SESIONES DEL AÑO 2012 EN LAS QUE EL CONSEJERO PARTICIPÓ EN LAS VOTACIONES EFECTUADAS EN PROYECTOS PARA
LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MES	TIPO SESIÓN	N° SESIÓN	FECHA	N° ACUERDO	FINANCIAMIENTO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN
ENERO		577	05/01/2012	7183/01/12	Concurso Verano 2012 correspondientes a las Glosas del 2% del FNDR destinadas a financiar actividades deportivas y culturales, en los sectores público y privado	XVIII Encuentro de payadores, internacional Casablanca 2012: por las tradiciones iberoamericanas	20.000.000	-
-	Sesión Ordinaria	579	-	-	-	Entre manos y redes en Quintay	750.000	-
-		580	-	-	-	-	500.000	-
MARZO		581	08/03/2012	7208/03/12	IRAL-FOSIS 2012	Emprende grupos	22.250.000	Acta extraviada
		583	05/04/2012	-	-	-	-	Acta extraviada
ABRIL		584	19/04/2012	7242/04/12	FRIL - FNDR 2012	Marco total propuesto por comuna FRIL año 2012	70.091.983	CORE ausente
				7243/04/12	FNDR	Reposición Escuela Arturo Echazarreta	266.187.000	-
-	Sesión Extraordinaria	174	-	-	-	-	-	Acta extraviada
-		585	-	-	-	-	-	Acta extraviada
-		586	-	-	-	-	-	Acta extraviada
JULIO		590	06/07/2012	7327/07/12	Circular 33	Reposición buses municipales Casablanca	161.586.000	-
	Sesión Ordinaria	595	06/09/2012	7391/09/12	Circular 33	Adquisición Equipos de Demarcación Vial, Casablanca	33.283.000	-
SEPTIEMBRE						Adquisición Generadores Municipalidad de Casablanca	29.869.000	-
						Adquisición Material Menor Cuerpo de Bomberos, Casablanca	59.690.000	-
		596	13/09/2012	-	-	-	-	CORE ausente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



MES	TIPO SESIÓN	N° SESIÓN	FECHA	N° ACUERDO	FINANCIAMIENTO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN
OCTUBRE	Sesión Ordinaria	598	11/10/2012	7438/10/12	Circular 33	Adquisición Equipamiento Máquinas de Ejercicios Plazas Rurales y Urba. Casablanca.	87.552.000	-
NOVIEMBRE	Sesión Extraordinaria	176	12/11/2012	7501/2012	-	Adquisición Equipamiento J.J.VV. Casablanca	14.371.000	-
						-	-	Renuncia

TOTAL PROYECTOS APROBADOS

12

766.129.983

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno Regional de Valparaíso.



DETALLE DE SESIONES DEL AÑO 2012 EN LAS QUE EL CONSEJERO PARTICIPÓ EN LAS VOTACIONES EFECTUADAS EN PROYECTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

MES	TIPO SESIÓN	N° SESIÓN	FECHA	N° ACUERDO	FINANCIAMIENTO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN	
ENERO	Sesión Ordinaria	577	05/01/2012	7183/01/12	Concurso Verano 2012 correspondientes a las Glosas del 2% del FNDR destinadas a financiar actividades deportivas y culturales, en los sectores público y privado	Aprendiendo de nuestra región en verano	14.400.000	-	
		579	-	-	-	-	Recuperando nuestra sede y nuestro barrio	966.500	-
		580	-	-	-	-	-	-	Acta extraviada
		583	05/04/2012	-	-	-	-	-	Acta extraviada
ABRIL	Sesión Ordinaria	584	19/04/2012	7242/04/12	FRIL - FNDR 2012	Marco total propuesto por comuna FRIL año 2012	75.644.201	-	
		584	19/04/2012	7243/04/12	FNDR	Reposición Escuela Básica F-377, Limachito	1.405.631.000	-	
-	Sesión Extraordinaria	174	-	-	-	-	-	Acta extraviada	
		585	-	-	-	-	-	Acta extraviada	
		586	-	-	-	-	-	-	Acta extraviada
		587	07/06/2012	7293/06/12	ISAR-MOP Agua Potable Rural 2012:	Mejoramiento servicio APR LLIU LLIU	32.559.000	-	
JUNIO	Sesión Ordinaria	589	25/06/2012	7322/06/12	2% del FNDR destinada a financiar actividades de seguridad ciudadana	La crueldad la fuerza de los cobardes	39.980.000	-	
		589	25/06/2012	7322/06/12	2% del FNDR destinada a financiar actividades de seguridad ciudadana	Limache más seguro	19.998.990	-	
		590	06/07/2012	7327/07/12	Circular 33	Adquisición máquina motoniveladora comuna de Limache	145.547.000	-	
JULIO	Sesión Ordinaria	590	06/07/2012	7327/07/12	Circular 33	Adquisición máquina retroexcavadora comuna de Limache	52.979.000	-	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



MES	TIPO SESIÓN	N° SESIÓN	FECHA	N° ACUERDO	FINANCIAMIENTO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN	
AGOSTO	Sesión Ordinaria.	592	06/08/2012	7358/08/12	Concurso FIC-R 2012	Innovaciones tecnológicas para el desarrollo sostenible de las tejedoras de Limache y Quilpué a través del vínculo internacional con la ciudad de Arequipa como aporte al fortalecimiento del turismo regional	98.736.000	-	
		594	06/09/2012	7385/09/12	Concurso del Fondo de Fomento de Fondo de Medios de Comunicación Regionales, año 2012	Imaginerías	2.270.000	-	
		596	13/09/2012	-	-	-	-	CORE ausente	
SEPTIEMBRE	Sesión Ordinaria.			7422/09/12	Circular 33	Reposición Equipos Computación para la I. Municipalidad de Limache	50.414.000	-	
		597	27/09/2012	7423/09/12	Proyectos deportivos de entidades privadas que se indican, los que serán financiados con el del 2% del FNDR	Limache Ciudad de Atletas	2.000.000	-	
				7417/09/12	FNDR	Incremento presupuestario para el proyecto "Construcción Pavimento Circuito Concepción-12 de febrero, Limache	20.202.866	-	
OCTUBRE		600	30/10/2012	7488/2012	Circular 33	Adquisición mobiliarios escuelas municipales de la comuna de Limache	90.000.000	-	
NOVIEMBRE	Sesión Extraordinaria	176	12/11/2012	7501/2012	-	-	-	Renuncia	
TOTAL PROYECTOS APROBADOS:							15	2.051.328.557	
TOTAL PROYECTOS APROBADOS POR JUAN TOBAR VALDIVIA EN EL AÑO 2012							32	3.202.481.375	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno Regional de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 3

DECRETOS DE PAGO DE LOS HONORARIOS DEL SEÑOR TOBAR VALDIVIA

Municipalidad de Casablanca

DECRETO CONTRATO		DECRETO DE PAGO			OBSERVACIONES
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	
610	28/02/2012	1086	02/04/2012	666.666	Certificado por el mes de marzo, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		1370	30/04/2012	666.666	Certificado por el mes de abril, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		1989	18/06/2012	666.666	Certificado por el mes de mayo, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		2326	20/07/2012	666.666	Certificado por el mes de junio, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		2445	31/07/2012	666.666	Certificado por el mes de julio emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		2871	06/09/2012	666.666	Certificado por el mes de agosto, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		3668	06/12/2012	666.666	Certificado por el mes de noviembre, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
		4166	31/12/2012	666.666	Certificado por el mes de diciembre, emitido por el alcalde Rodrigo Martínez Roca
3545	19/09/2013	3800	23/10/2013	1.866.666	Certificado por el mes de septiembre, emitido por el Administrador Municipal Juan Barros Diez
1516	01/04/2014	2570	15/07/2014	333.333	Certificado correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014, emitido por el Administrador Municipal Juan Barros Diez
		4497	04/12/2014	555.556	Certificado correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2014, emitido por el Administrador Municipal Juan Barros Diez
		4895	31/12/2014	111.111	Certificado emitido por el Administrador Municipal Juan Barros Diez
TOTAL				8.199.994	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Municipalidad de Limache

DECRETO CONTRATO		DECRETO DE PAGO			OBSERVACIONES
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	
146	23/01/2012	652	14/03/2012	794.441	Firma informe alcalde
		795	29/03/2012	611.111	Firma informe alcalde
		1092	30/04/2012	611.111	Firma informe alcalde
		1454	31/05/2012	611.111	Firma informe alcalde
		1746	27/06/2012	611.111	Firma informe alcalde
		2160	03/08/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
		2367	28/08/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
		2601	26/09/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
2117	01/10/2012	3291	26/11/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
		3401	29/11/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
		3654	19/12/2012	611.111	Firma alcalde en boleta de honorarios
2852	31/12/2012	494	27/02/2013	1.222.222	Firma informe alcalde
794	25/03/2013	1201	26/04/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		1595	27/05/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		2172	03/07/2013	814.814	Firma informe alcalde
1582	28/06/2013	2515	30/07/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		3016	06/09/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		3253	26/09/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		3706	07/01/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
		4186	09/12/2013	814.814	Firma informe alcalde
		4648	30/12/2013	814.814	Sin certificado de conformidad
3068	31/12/2013	569	26/02/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		570	26/02/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		945	26/03/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		1611	29/04/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		2180	30/05/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		2609	25/06/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
1383	30/06/2014	3104	28/07/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		3606	27/08/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		4114	30/09/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		4629	29/10/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		5008	28/11/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
		5394	19/12/2014	855.554	Sin certificado de conformidad
TOTAL				25.727.747	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Municipalidad de Papudo

DECRETO CONTRATO		DECRETO DE PAGO			OBSERVACIONES
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	
1157	30/12/2011	375	31/01/2012	1.200.000	Sin certificado de conformidad
		779	02/03/2012	1.200.000	Sin certificado de conformidad, informe mensual sin firma
		996	28/03/2012	1.200.000	Informe mensual sin firma
		1215	25/04/2012	1.200.000	Firma informe alcaldesa
		1496	29/05/2012	1.200.000	Sin certificado de conformidad
		1793	27/06/2012	1.200.000	Sin certificado de conformidad
750	27/07/2012	2014	02/08/2012	2.222.222	Sin informe, Certificado N° 79/2012, por el mes de julio, emitido alcaldesa Rosa Prieto Valdés
		2152	28/08/2012	2.222.222	Certificado N° 90/2012, por el mes de agosto, emitido alcaldesa Rosa Prieto Valdés
		2362	28/09/2012	2.222.222	Certificado N° 95/2012, por el mes de septiembre, emitido alcaldesa Rosa Prieto Valdés
		2613	05/11/2012	2.222.222	Certificado N° 119/2012, por el mes de octubre, emitido alcaldesa Rosa Prieto Valdés
1198	03/12/2012	2763	03/12/2012	2.222.222	Certificado N° 126/2012, por el mes de noviembre, emitido alcaldesa Rosa Prieto Valdés
		9	03/01/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
1438	31/12/2012	235	31/01/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
		502	04/03/2013	2.222.222	Sin certificado de conformidad
		652	28/03/2013	2.222.222	Sin certificado de conformidad
495	03/05/2013	816	29/04/2013	2.222.222	Sin certificado de conformidad
		1074	31/05/2013	2.222.222	Sin informe, sin certificado de conformidad
		1292	03/07/2013	2.222.222	Sin certificado de conformidad
694	01/07/2013	1484	01/08/2013	2.222.222	Sin certificado de conformidad
		1629	23/08/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
		1815	01/10/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
1047	03/10/2013	1958	28/10/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
		2186	28/11/2013	2.222.222	Firma informe alcaldesa
		5	03/01/2014	2.222.222	Sin certificado de conformidad
1605	31/12/2013	130	29/01/2014	2.333.333	Firma informe alcaldesa
		465	27/02/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		715	28/03/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
561	25/04/2014	958	06/05/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		1124	30/05/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		1354	03/07/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
1022	25/07/2014	1561	07/08/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		1739	29/08/2014	2.333.333	Firma informe alcaldesa
		2016	07/10/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
1469	28/10/2014	2240	29/10/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		2479	28/11/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
		2657	22/12/2014	2.333.333	Sin certificado de conformidad
TOTAL				75.199.992	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el municipio.



www.contraloria.cl